

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 3 6

3 0 ABR. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE OBRA VENDIDA, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA. LTDA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Resolución Exenta N° 015/0104 de 25.03.2015 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, autoriza, el procedimiento de licitación pública entre 100 y 1000 UTM, y aprueba bases administrativas, para el servicio de obra vendida, para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles administrados por JUNJI, Dirección Regional y Bodega, Prog.1y2.
- 2.- Que, con fecha 20 de Abril de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/00128, que adjudicó licitación pública 1572-33-LE15, a proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA. LTDA.**
- 3.- Que, con fecha 30 de Abril de 2015, se suscribió "Contrato de Suministro de servicios de obra vendida, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA. LTDA.**
- 4.- Que, se hace necesario aprobar dicho contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero:

APRUEBESE Contrato de Suministro de servicios de obra vendida, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA. LTDA.**, del siguiente tenor:



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE OBRA VENDIDA, ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA. LTDA.**

En Arica, a 30 de Abril de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación, Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, cédula de identidad N°10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la “JUNJI”, por una parte y por la otra **“SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA. LTDA.”**, RUT 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA, RUN 13.862.249-5, ambos domiciliados en calle Codpa N° 2173 de Arica, en adelante “el contratista”, quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Que la Resolución Exenta N° 015/0104 de 25.03.2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, autorizó procedimiento de licitación pública entre 100 y 1.000 UTM, y aprueba bases administrativas, para el servicio de obra vendida, para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles administrados por JUNJI Dirección Regional y Bodega, Prog.1 y 2.

Que, con fecha 20 de Abril de 2015 se dictó Resolución Exenta N° 015/0128, que adjudicó licitación pública ID 1572-33-LE15 a SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LIMITADA, el contratista, para la contratación de suministro.

TERCERA: La presente tiene por objetivo contratar la ejecución de los trabajos que serán realizados en los Jardines Infantiles Programa 01, Programa 02, Oficina de la Dirección Regional y Bodegas, en lo que respecta a la provisión de obra para la mantención y reparación de servicios.

Todos estos trabajos que realice el contratista deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en: Disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, plan regulador y ordenanza local de la Ilustre Municipalidad de Arica, reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios que correspondan, reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, (RIDAA), reglamento de instalaciones interiores y medidores de Gas, (D.S. N°66), manuales técnicos del MINVU, reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, Reglamento que fija el diseño sísmico en edificios.(D.S. N°61), circulares de la división de desarrollo urbano del MINVU, manuales técnicos del MINVU de “mi vivienda, mi barrio, y mi ciudad”, normativa técnica del MINVU, normas técnicas; Son de aplicación obligatoria Las Normas Oficiales Chilenas vigentes del Instituto, Nacional de Normalización INN que sean pertinentes a las partidas consultadas, En cualquier situación se debe dar cumplimiento al D.S. N°10 “Listado de Normas” del MINVU, lo dispuesto por Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a normativa nacional e internacional, reglamento SEC, el código eléctrico de la norma chilena y demás normas que regulan estos servicios, en los siguientes ítems y condiciones:

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
A. Albañilería	- Confección y/o Reparación de pisos (radier, enchapado pastelones). - Reparación de muros o murallas. - Reparación cierros. - Reposición de estuco. - Construcción obra gruesa para ampliaciones. - Otros.
B. Carpintería	- Instalación y/o cambio de vidrios.

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
	- Instalación y/o cambios de topes de puerta. - Instalación y/o cambios de celosías. - Instalación, reparación y/o cambio de techumbre y/o sombreaderos (Nepal, Tabigal de Metalcom). - Instalación, reparación y/o cambio de tabiques. - Reparación, habilitación o construcción de muebles y estanterías. - Instalación guardapolvos, cubrejuntas, tapacantos, ángulos, etc. - Instalación y/o reparación de muebles de mudadores. - Instalación, reparación y/o cambio de percheros. Instalación y/o cambio de puertas, marcos puertas y ventanas, entre otros.
C. Pisos y Terminaciones	- Instalación y/o mantención de pisos cerámicos, pisos flotantes, baldosas, pastelones,
D. Electricidad	- Instalación, reparación y/o cambios de enchufes, cableado. - Instalación y/o reposición de puntos eléctricos. - Instalación y/o mantención de luminarias, equipos herméticos, luces. - Instalación, reparación y/o cambios de porteros eléctricos. - Instalación, reparación y/o mantención de motobombas, hidropacks.
E. Gasfitería y grifería	- Instalación y/o reparación de artefactos sanitarios. - Instalación, reparación y/o cambio de calefón. - Instalación, reparación y/o cambio de cañerías, codos, coplas, llaves de paso. - Cambio de Sifón - Reparación fitting - Instalación de Fitting Nuevo - Cambio de manillas de WC - Cambio de Flaper - Destape de alcantarillado, servicios higiénicos, lavamanos, cámaras desengrasantes. - Instalación, reparación y/o cambio de tineta tipo frutillar. - Reparación, arreglos en general. - Cambio de llaves de lavamanos, lavaplatos.
F. Pintura	- Mantención de pintura, - Pintura con empastado. - Pintura interior y exterior. - Pintura de cielos raso. - pintura de murallas (con tratamiento de muros). - Pintura de rejas, entre otros.
G. Quincallería	- Instalación, reparación y/o mantención de chapas - Instalación, reparación y/o mantención de portacandados - Instalación, reparación y/o mantención de ventanas - Instalación, reparación y/o mantención de bisagras, entre otros.
H. Red Informática	- instalación de cableado estructurado para red informática - instalación de soportes y otros.
I. Otras Obras	- Instalación y/o reparación de señaléticas. - Cambio de sobre marco y tapa superior en cámaras. - Instalación, reparación y/o arreglos de protecciones metálicas de rejas, puertas, rejas o cierros perimetrales, estructura de sombreaderos, entre otros. - Instalación de mallas mosquiteras. - Mantención de patios y áreas verdes. - Instalación, reparación y/o arreglos de extractor de Aire.



Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
	- Reparación de ventanas. - Limpieza de Estanque de agua - Otros.

El contratista acepta este encargo y se obliga a cumplirlo, en el plazo, condiciones y modalidades que se indican en el presente contrato, en las Bases de Licitación Pública N° 1572-33-LE15 especificaciones técnicas, detalle de obras y sus valores, formulario de presentación de oferta técnica, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio que se entienden incorporados en este contrato

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES): 6 MESES

A. ALBAÑILERIA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	MENOR	MAYOR	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	Observación	Materiales
A.1	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES HORMIGON ARMADO	O						
A.1.1	CIMIENTO AISLADO HORMIGON ARMADO	M3	200.000		X	1	H-20	PREMEZCLADO
A.1.2	CIMIENTO CORRIDO HORMIGON ARMADO	M3	200.000		X	1	H-20	PREMEZCLADO
A.1.3	VIGA FUNDACION HORMIGON ARMADO	M3	245.000		X	1	H-20	PREMEZCLADO
A.1.4	SOBRECIMIENTO HORMIGON ARMADO	M3	245.000		X	1	H-20	PREMEZCLADO
A.1.5	PILAR HORMIGON ARMADO	M3	235.000		X	1	H-25	PREMEZCLADO
A.1.6	CADENA HORMIGON ARMADO	M3	235.000		X	1	H-25	PREMEZCLADO
A.1.7	VIGA HORMIGON ARMADO	M3	235.000		X	1	H-25	PREMEZCLADO
A.1.8	LOSA HORMIGON ARMADO	M2	85.000		X	1	H-25 / 10 CM ALTURA / C/ENFIERRADURA	PREMEZCLADO
A.1.9	MURO HORMIGON ARMADO	M2	85.000		X	1	H-25	PREMEZCLADO
A.1.10	MOLDAJE TERCiado FENOLICO	M2	30.000		X	1		TERCIADO
A.1.11	MOLDAJE METALICO	M2	55.000		X	1		FE
A.1.12	ACERO ESTRUCTURAL 6MM	KG	3.500		X	1		FE
A.1.13	ACERO ESTRUCTURAL	KG	4.500		X	1		FE



	8MM						
A.1.14	ACERO ESTRUCTURAL 10MM	KG	5.500	X	1		FE
A.1.15	ACERO ESTRUCTURAL 12MM	KG	6.000	X	1		FE
A.1.16	ACERO ESTRUCTURAL 16MM	KG	6.800	X	1		FE
A.2	CIERRE PERIMETRAL						
A.2.1	MURO DE CIERRE PANDERETA	ML	80.000	X	3	HASTA 2.5 M ALTO	BOTTAI
A.2.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERIA DE LADRILLO	M2	40.000	X	1	HASTA 2.5 M ALTO	MELUS
A.2.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERIA DE BLOQUE	M2	35.000	X	1	HASTA 2.5 M ALTO	BOTTAI
A.2.3	DEMOLICION CIERRE ALBAÑILERIA	M2	8.500	X	1		
A.2.4	CIERRE DE MALLA ACMA DE FIERRO GALVANIZADO	M2	45.000	X	3	HASTA 2.5 M ALTO	PRODALAM
A.2.6	LATERALES DE PROTECCION RAMPA	ML	55.000	X	2	HASTA 2M ALTO	FE
A.2.7	CIERRE VENTANAS Y PUERTAS	ML	85.000	X	2	FE O ALBAÑILERÍA	
A.2.8	POMELES	UN	35.000	X	1		LIOL
A.2.9	CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES	M2	35.000	X	1	BOTTAI	
A.3.	REVESTIMIENTO EXTERIOR						
A.3.1	REVOQUE MORTERO EXTERIOR	M2	12.000	X	1		CEMENTO
A.3.2	EXTERIOR PVC	M2	85.500		1	PRODUCTO A PEDIDO	VYTEC
A.3.3	FIBROCEMENTO DE 9mm. X.120x2.40	M2	39.500		1		PIZARREÑO
A.3.4	NORTHWAY	M2	85.500		1	PRODUCTO A PEDIDO	VYTEC
A.3.5	PLANCHA OSB	M2	12.000	X	1		SM
A.3.6	AISLANTE TERMICO	M2	12.000	X	1		VÓLCAN
A.3.7	PAPEL AISLANTE	M2	12.000	X	1		VÓLCAN
A.3.8	YESO CARTON 10MM	M2	10.000	X	1		VÓLCAN
A.3.9	YESO CARTON 12,5MM	M2	12.000	X	1		VÓLCAN



A.3.10	YESO CARTON 15MM		M2	15.000		X	1		VÓLCAN
A.3.11	MELAMINA 15MM		M2	18.000		X	1		SM
A.3.12	TERCIADO RANURADO		M2	12.000		X	1		SM
A.3.13	TERCIADO ESTRUCTURAL		M2	12.000		X	1	15MM	SM

A.4.	REPARACIONES								
A.4.1	REPARACION DE CASETA DE BASURA		M2	65.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.4.2	REPARACION DE CELOSIAS		UN	15.000		X	1		DVP
A.4.3	REPARACIONES DE CIERRE		M2	60.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.4.4	REPARACIONES DE ENCHAPE		M2	25.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.4.5	REPARACION DE ESTUCOS DE MURO, MURALLAS Y/O CIERRES		M2	12.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.4.6	REPARACION DE MURO		M2	60.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.5	INTERIORES								
A.5.1	CONFECCION DE CASETA DE BASURA		M2	65.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.5.2	CONFECCION DE ENCHAPE e=5cm		M2	25.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.5.3	CONFECCION DE PISOS (RAIDER) e=10cm		M2	25.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.5.4	REVOQUE MORTERO INTERIOR		M2	12.000		X	1	ALBAÑILERÍA	
A.6	INSTALACION O CONSTRUCCION MUROS Y TABIQUES								
A.6.1.	COVINTEC		M2			X	1	PRODUCTO A PEDIDO	
A.6.2.	VOLCOMETAL ESTRUCTURAL		M2	18.000		X	1		CINTAC
A.6.2.	VOLCOMETAL NO ESTRUCTURAL		M2	18.000		X	1		CINTAC
A.6.3.	ALBAÑILERIA BLOQUE 15X19X39CM		M2	35.000		X	1	BOTTAI	
A.6.4.	ALBAÑILERIA LADRILLO TIPO SANSON		M2	40.000		X	1	MELUS	
A.6.5.	ALBAÑILERIA LADRILLO TIPO REJILLA		M2	40.000		X	1	MELUS	
A.8.1.	DEMOLICION DE MUROS COVINTEC		M2	8.500		X	1		
A.8.2.	DEMOLICION MUROS VOLCOMETAL ESTRUCTURAL		M2	8.500		X	1		
A.8.3.	DEMOLICION DE MUROS VOLCOMETAL NO ESTRUCTURAL		M2	8.500		X	1		
A.8.4.	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA		M2	8.500		X	1		
A.7	CIELOS								
A.7.1.	REPARACION CIELOS LOSA		M2	65.000		X	1	ALBAÑILERÍA	



A.7.2.	DEMOLICIÓN CIELOS LOSA	M2	8.500	X	1	ALBAÑILERÍA	
A.7.3.	CONSTRUCCIÓN CIELOS LOSA	M2	85.000	X	1	ALBAÑILERÍA	
		TOTALES	3.364.800				

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES): 6 MESES
C. PISOS Y TERMINACIONES

				OBRAS				
ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	MENOR	MAYOR	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACIONES	Materiales
C.1	INSTALACION REVESTIMIENTO PAVIMENTO							
C.1.1	DEMOLICION DE RADIER	M2	8.500	X		1		
C.1.2	CONSTRUCCION DE RADIER	M2	35.000		X	1	H-20	PREMEZCLAD
C.1.3	CONSTRUCCION DE RADIER AFINADO	M2	35.000		X	1	H-20	PREMEZCLAD
C.1.4	CONSTRUCCION DE RADIER PIGMENTADO	M2	35.000		X	1	H-20	PREMEZCLAD
C.1.5	CERAMICO 33 X 33	M2	18.500		X	1	36 X 36	CORDILLERA
C.1.6	CERAMICO 30 X 30	M2	18.500		X	1		CORDILLERA
C.1.7	PISO FLEXIT DE 2,4 mm.	M2	5.500		X	1		
C.1.8	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 3,5 mm.	M2	55.000		X	1	MINIMO 50 M2 A PEDIDO	ETERSOL
C.1.9	TABLON FLEXIBLE TIPO ART-TILE 3mm.	M2	55.000		X	1	MINIMO 50 M2 A PEDIDO	
C.1.10	PISO MACHIHEMBRADO DE PINO 5M. 3/4x5	M2	25.000		X	1	MINIMO 50 M2 A PEDIDO	
C.1.11	PISO FLOTANTE	M2	25.000		X	1	8MM	
C.1.12	CINTA ANTIDESLIZANTE	ML	20.000	X		1		
C.1.13	PISO PARQUET	M2	35.000		X	1		
C.1.14	PALMETAS CAUCHO	M2	75.000		X	1	MINIMO 50 M2 A PEDIDO	
C.1.15	PAVIMENTO VINILICO PALMETA	M2	55.000		X	1	MINIMO 50 M2 A PEDIDO	
C.1.16	PAVIMENTO VINILICO EN ROLLO	M2	55.000		X	1	MINIMO 50 M2 A PEDIDO	
C.1.17	PASTO SINTETICO	M2	9.500		X	1	6MM	
C.2	RETIRO Y DEMOLICION PAVIMENTO							
C.2.1	RETIRO CERAMICO	M2	8.500	X		1		
C.2.2	RETIRO BALDOSAS	M2	8.500	X		1		
C.2.3	RETIRO PASTELON DE HORMIGON	M2	8.500	X		1		
C.2.4	RETIRO FLEXIT VINILIT	M2	8.500	X		1		
C.2.5	RETIRO GUARDAPOLVO MADERA	ML	2.000	X		1		
C.2.6	RETIRO GUARDAPOLVO CERAMICO	ML	3.500	X		1		
C.2.7	DEMOLICION RADIER	M2	8.500	X		1		
C.3	REVESTIMIENTOS MUROS							
C.3.1	CERAMICO 15 X 20 CMS	M2	18.500		X	1		CORDILLERA



C.3.2	MURETE DE SEPARACION	M2	28.000		X	1		
C.3.3	REPARACION DE MURO DE VOLCANITA	M2	15.000		X	1	10MM	VOLCAN
C.3.4	APLICACIÓN DE MARMOLINA	M2	15.000		X	1		SIPA
TOTALES			690.000					

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES): 6 MESES

G. QUINCALLERIA

OBRAS									
ITEM	MANO DE OBRA		CANTIDAD	VALOR NETO	MENOR	MAYOR	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	Materiales
G.1	CERRADURAS Y OTROS								
G.1.1	INSTALACION O REPOSICION PROTECCION DE VENTANA	UN	55.000			X	1	1M X 1M	FE
G.1.3	INSTALACION DE PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADA 80 x 200 cms	UN	100.000			X	1		Terciado
G.1.4	INSTALACION O REPOSICION DE PICAPORTE CON PORTACANDADOS	UN	35.000			X	1	SOLDADOS	lioil
G.1.5	INSTALACION O REPOSICION DE REJA DE PROTECCION PUERTA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5	ML	65.000			X	1	HASTA 2M	
G.1.6	INSTALACION O REPOSICION DE REJA DE PROTECCION VENTANA PERIFIL DE ACERO 20x20x1,5	M2	55.000			X	1	1M X 1M	
G.1.7	INSTALACION O REPOSICION DE SEGUROS EN VENTANAS DE ALUMINIO	UN	15.000		X		1	CARACOL	
G.1.8	REPARACION PROTECCION DE VENTANA	UN	55.000			X	1	1M X 1M	FE
G.1.9	REPARACION DE REJA DE PROTECCION PUERTA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5 (incluye pomeles)	ML	65.000			X	1	HASTA 2M	
G.1.10	REPARACION DE VENTANAS	M2	55.000			X	1		
G.1.11	REPARACION DE SEGUROS VENTANAS DE ALUMINIO	UN	15.000		X		1	CARACOL	
G.1.12	REAPARACION MALLA MOSQUETERA	M2	15.000		X		1		
G.1.13	REPARACION DE REJA DE PROTECCION DE VENTANA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5	M2	55.000			X	1		
G.1.14	INSTALACION DE PESTILLOS EN PUERTA Y VENTANAS	UN	15.000		X		1		LIOIL
G.1.15	CELOSIA DE PUERTA	UN	15.000		X		1		DVP
G.1.16	RETEN DE PIE FIJA PARA PUERTA	UN	10.000		X		1		DVP
G.2	QUINCALLERIA								
G.2.1	FIJACION MARCOS DE PORTON METALICO	UN	25.000			X	2	2M X 1.5M	
G.2.2	REPARACION POMELOS PORTON METALICO	UN	10.000		X		1		
G.2.3	INSTALACION O REPOSICION DE SOPORTES Y BARRA PARA CORTINAS	ML	6.500		X		1		
G.2.4	INSTALACION O REPOSICION SOPORTE CORTINAS DUCHAS	ML	6.500		X		1		
G.2.5	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS 3"	UN	4.500		X		1		
G.2.6	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS 3 1/2"x 3 1/2"	UN	5.000		X		1		
G.2.7	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS 4"	UN	5.500		X		1		
G.2.8	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS T 3"	UN	5.000		X		1		
G.2.9	INSTALACION O REPOSICION POMEL 1"x 4 3/4"	UN	20.000		X		1		
G.2.10	INSTALACION O REPOSICION POMEL 3/8"x 3 5/16"	UN	15.000		X		1		
G.2.11	INSTALACION O REPOSICION POMEL 3/4"x 4"	UN	18.000		X		1		
G.2.12	INSTALACION O REPOSICION POMEL 3/8"x 2 3/4"	UN	15.000		X		1		



G.2.13	INSTALACION O REPOSICION POMEL 1/2"x 3 1/8"	UN	18.000	X		1		
G.2.14	INSTALACION O REPOSICION POMEL 5/8"x 3 5/8"	UN	20.000	X		1		
G.2.9	INSTALACION O REPOSICION TOPES DE GOMA	UN	3.500	X		1		
G.3	CERRAJERIA							
G.3.1	REPARACION CANDADO	UN	25.000	X		1	REPOSICIÓN	ODIS
G.3.2	REPOSICION CANDADO	UN	25.000	X		1	50MM	ODIS
G.3.3	REPARACION CERROJO	UN	40.000	X		1	REPOSICIÓN	
G.3.4	REPOSICION CERROJO	UN	50.000	X		1		
G.4	CAMBIO DE CERRADURA							
G.4.1	CERRADURA BAÑO 960 L	UN	65.000	X		1	Libre paso	Scanavini o Ducasse
G.4.2	CERRADURA ACCESO 960 L LLAVE-LLAVE	UN	75.000	X		1	Embutida	Scanavini o Ducasse
G.4.2	CERRADURA ACCESO 960 L LLAVE-SEGURO	UN	70.000	X		1	Embutida	Scanavini o Ducasse
G.4.3	CERRADURA DORMITORIO 960 L	UN	70.000	X		1	Llave - Seguro	Scanavini o Ducasse
G.4.4	CERRADURA ELECTRICCA SOBREPONER SCANAVINI	UN	120.000		X	1		
G.4.5	PLANCHA METALICA EN PUERTA	M2	35.000	x		2		
TOTALES			1.377.500					

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES): 6 MESES

F. PINTURA

OBRAS									
ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	VALOR NETO	MENOR	MAYOR	TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	Observaciones	Materiales	
F.1	PINTURA								
F.1.2	EMPASTE	M2	3.500	X		1		IRIS	
F.1.3	ENYESADO	M2	4.500		X	1		ROMERAL	
F.1.4	ENMASILLADO	M2	5.500	X		1		ROMERAL	
F.1.5	PINTURA OLEO SEMIBRILLOSO	M2	9.500		X	1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.6	PINTURA OLEO OPACO	M2	9.500		X	1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.7	PINTURA LATEX AL AGUA	M2	7.500	X		1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.8	PINTURA LATEX VINILICO	M2	7.500	X		1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.9	PINTURA ANTICORROSIVO	M2	6.500		X	1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.10	PINTURA ESMALTE AL AGUA	M2	9.500	X		1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.11	PINTURA ESMALTE SINTETICO	M2	9.500		X	1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.12	PINTURA BARNIZ	M2	8.000		X	1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.13	PINTURA EPOXICA PARA PISO	M2	18.000		X	1	2 MANOS	SW	
F.1.14	PINTURA ALTO TRAFICO PARA PISO	M2	18.000		X	1	2 MANOS	SW	
F.1.15	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD	M2	18.000		X	1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.16	PINTURA HIDRORREPELENTE	M2	8.500		X	1	2 MANOS	SW	
F.1.17	PINTURA SELLADOR ACRILICO	M2	18.000		X	1	2 MANOS	SW	
F.1.18	PINTURA DE TECHO	M2	9.500	X		1	2 MANOS	TRICOLOR	
F.1.19	PINTURA INTUMESENTE	M2	18.000		X	1	2 MANOS	SW	
F.1.20	MURO DE CIERRE DE PLACAS DE CEMENTO MICROVIBRADO	M2	95.000		X	1		BOTTAI	
TOTALES			284.000						



GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES): 6 MESES

H. Red Informática

								</	

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativo el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar la buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones, el contratista presenta una garantía consistente en un Vale a la Vista N° 0150410 del Banco Santander Chile de fecha 28.04.2015, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$1.860.000 (un millón ochocientos sesenta mil pesos).

Su devolución se efectuará a través de la Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días de realizado el servicio conforme.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINO ANTICIPADO Y SU MODIFICACIÓN.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015. De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 18, de las presentes bases administrativas.
9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disuelve durante la ejecución del contrato.
10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento. Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

NOVENO: TIEMPO DE EJECUCIÓN. Dependiendo del tipo de obra a realizar estas se subdividirán en obras menores y mayores. Las obras mayores, tendrán una duración máxima entre 1 a 14 días hábiles, mientras que las obras menores, tendrá como plazo máximo de ejecución entre 15 a 30 días hábiles, no pudiendo exceder en ambos casos los plazos establecidos.

DÉCIMO: JORNADA LABORAL.

Los trabajos podrán ejecutarse en los siguientes horarios: De Lunes a Viernes desde a las 08:30 a las 17:20 hrs.

Este horario deberá ser considerado para la determinación del plazo de ejecución y el programa de trabajo. Los trabajos, deberán ejecutarse en el menor tiempo posible, desde la entrega del terreno al contratista para efectuar la obra, sin dejar de considerar rendimientos, disponibilidad de materiales y mano de obra.

En caso de ser necesario, el contratista podrá pedir ejecutar trabajos fuera de horario o día Sábado, el cual deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y a través de un documento por escrito indicando horarios y personal que ingresara a cada establecimiento educativo.

UNDECIMO: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.

El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme (polera o chaqueta con distintivos propios) que identifique claramente a la Empresa con la cual trabajan.

Al inicio de las faenas, el contratista deberá entregar una nómina completa del personal que en ella laborará, indicando el nombre, apellido y cédula de identidad de cada trabajador a la Directora, Subdirectora o Encargada del Establecimiento intervenido.

El contratista deberá solicitar el libro de visita en cada Unidad Educativa y dejar consignado en él, fecha y el N° de personal que ingresará a ejecutar los trabajos.

DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable y a su costo, de la tramitación o no de permisos y otros para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá informarlo por escrito a la contraparte técnica.

Será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista lo referido al pago de remuneraciones, leyes sociales, seguros, beneficios y cualquiera sean las obligaciones y compromisos con sus trabajadores, sin que pueda invocarse por ninguno de ellos la existencia de vínculo jurídico laboral ninguno con JUNJI. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI tendrá la facultad de exigir al contratista, documentación que acredite, contratos y pagos al día de su personal.

DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de las herramientas y equipos, acopio de materiales en lugares seguros, identificación con la señalética adecuada de sector que se interviene y que resguarden la integridad de las personas e instalaciones. Para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios.

DÉCIMA CUARTA: HERRAMIENTAS DEL PERSONAL. El contratista deberá proporcionar las herramientas suficientes y necesarias para un buen desarrollo de los trabajos; al mismo tiempo que garanticen una manipulación segura para su personal y la infraestructura de JUNJI.



DÉCIMA QUINTA: ASEO Y ENTREGA. El Contratista deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

DÉCIMA SEXTA: REPARACION DE DAÑOS. El oferente debe conservar la limpieza, garantizar, reponer y reparar todo deterioro ocasionado por su acción en el proceso de instalación, reparación y/o mantención de los trabajos y servicios solicitados. En caso que el oferente deba reparar algún deterioro la Unidad de Cobertura e Infraestructura podrá condicionar la recepción final de los trabajos a la finalización de su satisfacción de la reparación requerida.

DÉCIMO SEPTIMO: La personería de doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Por otro lado, su resolución de nombramiento es la N° 015/027 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA para representar a la SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CÍA. LTDA., consta en la Escritura Pública de Constitución de fecha 14 de Marzo de 2001 y el Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 07 de Enero de 2015.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman."

Artículo Segundo: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 - Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, al programa 02, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/VMC/ces

Distribución:

- Proveedor
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓